



# CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 2005-2006

## ASPECTOS BÁSICOS DE LA CONVOCATORIA

- **CONCURSO DE CARÁCTER AUTONÓMICO.**
- **TODOS LOS CONCURSANTES CUMPLIMENTARÁN Y APORTARÁN, JUNTO CON LA INSTANCIA, LA HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (ANEXO IX), (BASE VIGÉSIMO PRIMERA DE LA CONVOCATORIA).**
- **POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE 8 DE MARZO DE 2004, SE HABILITA A LOS CENTROS EDUCATIVOS A REALIZAR, DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, FUNCIONES DE REGISTRO Y COMPULSAS DE DOCUMENTOS.**
- **LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA ANTERIOR (REALIZADA DURANTE EL CURSO 2004-2005 POR ORDEN DE 13 DE OCTUBRE DE 2004), NO TENDRÁN QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS MÉRITOS YA VALORADOS EN DICHA CONVOCATORIA (BASE VIGÉSIMO SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA):**
  - **PARTIRÁN CON LA PUNTUACIÓN ASIGNADA EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA, QUE SERÁ ACTUALIZADA DE OFICIO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES A LA ANTIGÜEDAD, CARGOS DIRECTIVOS (EXCEPTO COORDINACIÓN DE CICLO), FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Y TITULACIONES ACADÉMICAS, SIEMPRE QUE ESTOS MÉRITOS SEAN RELACIONADOS EN LA HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (ANEXO IX) Y CONSTEN EN EL REGISTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESTA CONSEJERÍA.**
  - **AQUELLOS CONCURSANTES QUE NO ESTÉN CONFORMES CON LA PUNTUACIÓN ASIGNADA EN ALGÚN APARTADO O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA ANTERIOR PUEDEN SOLICITAR QUE SE LES BAREME SÓLAMENTE DICHS APARTADOS, PRESENTANDO LOS MÉRITOS CORRESPONDIENTES.**
  - **AQUELLOS CONCURSANTES QUE HAN PERFECCIONADO NUEVOS MÉRITOS CON POSTERIORIDAD AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2004, DEBEN RELACIONARLOS EN LA HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (ANEXO IX) O APORTARLOS, EN SU CASO.**
  - **PUEDEN, SI ASÍ LO DESEAN, MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES Y EN EL MISMO ORDEN QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR. A TAL EFECTO, LO INDICARÁN EN LA INSTANCIA Y EN LA HOJA DE AUTOBAREMACIÓN (ANEXO IX).**



**El Concurso contiene 3 CONVOCATORIAS distintas:**

**A) Convocatoria de readscripción en Centro**

**B) Convocatoria de Derecho Preferente**

**C) Convocatoria de Concurso de Traslados**

**La obtención de destino en cada una de estas convocatorias es preferente sobre la siguiente. Se puede participar -si se tiene derecho- en varias de ellas utilizando la misma y única instancia. Si se obtiene destino en una, no se tendrán en cuenta las peticiones en las siguientes convocatorias.**

El plazo de presentación de instancias será **desde el día 31 de octubre hasta el día 17 de noviembre, ambos inclusive**. Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de permanencia de dos años en el destino definitivo desde el que se solicita, que se computará hasta el 31 de agosto de 2006.

Las vacantes serán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2005 más las que se originen como RESULTAS del propio concurso y cuyo funcionamiento esté previsto para el curso 2006/2007.

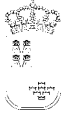
Dada la estructura del concurso conviene **solicitar todas aquellas plazas por las que se esté interesado**, con independencia que exista o no vacante en el momento de la solicitud. Las vacantes provisionales se publicarán antes de la resolución provisional del concurso. En cada convocatoria se ofertan las vacantes que quedan libres después de la resolución de las anteriores.

Sólo se pueden obtener puestos de trabajo para los que se esté habilitado. **En ningún caso es obligatorio pedir los puestos de trabajo del primer ciclo de la Educación Secundaria, los que tengan carácter itinerante ni los correspondientes a centros de adultos. La obligatoriedad se refiere siempre a puestos de Educación Primaria.**

**A) Convocatoria de readscripción en Centro**

¿ Quiénes pueden participar voluntariamente en esta convocatoria?:

1º.- **Los Maestros suprimidos (APARTADO 1)** Han de señalar con una X en la casilla 1 del cuadro "Apartados de participación".



#### APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indíquese con una X el apartado o apartados por los que se concursa:	
1	<input checked="" type="checkbox"/> Readscripción en el Centro Docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.
2	<input type="checkbox"/> Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado.
3	<input type="checkbox"/> Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en el párrafo 2º de la disposición final 2ª del R.D. 895/1989, de 14 de julio.
4	<input checked="" type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/> Derecho preferente a localidad o zona.
6	<input type="checkbox"/> Concurso de Traslados.

**2º.- Los Maestros que obtuvieron un puesto (adscripción 1990) para el que SÍ están habilitados y continúan en el mismo, incluyendo en este supuesto a los Maestros destinados en CRAs. que continúan en estos centros desde la constitución de los mismos (APARTADO 3) Han de señalar una X en la casilla 3 del cuadro "Apartados de participación".**

#### APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indíquese con una X el apartado o apartados por los que se concursa:	
1	<input type="checkbox"/> Readscripción en el Centro Docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.
2	<input type="checkbox"/> Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado.
3	<input checked="" type="checkbox"/> Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en el párrafo 2º de la disposición final 2ª del R.D. 895/1989, de 14 de julio.
4	<input checked="" type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/> Derecho preferente a localidad o zona.
6	<input type="checkbox"/> Concurso de Traslados.

¿Quiénes están obligados a participar en esta convocatoria?:

**Los Maestros que permanecen en un puesto para el que NO están habilitados (mal adscritos) (APARTADO 2). Han de señalar una X en la casilla 2 del cuadro "Apartados de participación".**

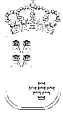
#### APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indíquese con una X el apartado o apartados por los que se concursa:	
1	<input type="checkbox"/> Readscripción en el Centro Docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.
2	<input checked="" type="checkbox"/> Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado.
3	<input type="checkbox"/> Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en el párrafo 2º de la disposición final 2ª del R.D. 895/1989, de 14 de julio.
4	<input checked="" type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/> Derecho preferente a localidad o zona.
6	<input type="checkbox"/> Concurso de Traslados.

La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por la siguiente orden de prelación: 1º): suprimidos (Apart. 1); 2º): mal adscritos (Apart. 2); y 3º): readscripción libre (Apart. 3).

Cuando existan varios Maestros dentro del mismo grupo de prelación, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad como definitivo en el centro, computándose a estos efectos





#### APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indíquese con una X el apartado o apartados por los que se concursa:	
1	<input type="checkbox"/> Readscripción en el Centro Docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.
2	<input type="checkbox"/> Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado.
3	<input type="checkbox"/> Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en el párrafo 2º de la disposición final 2ª del R.D. 895/1989, de 14 de julio.
4	<input checked="" type="checkbox"/>
5	<input checked="" type="checkbox"/> Derecho preferente a localidad o zona.
6	<input type="checkbox"/> Concurso de Traslados.

Tienen Derecho Preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad los Maestros que:

- A) *En virtud de resolución administrativa firme tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad.*
- B) *Se les hubiere suprimido el puesto de trabajo definitivo en la misma localidad.*
- C) *Los que hayan cesado en centros públicos españoles en el extranjero y se les reconoce el derecho a ocupar un puesto en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo.*
- D) *Los Maestros procedentes de la función inspectora se les reconoce el derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo.*
- E) *Los que perdieron su plaza definitiva al desempeñar otro puesto en la Administración Educativa, manteniendo su situación de servicio activo y siempre que hayan cesado en este último puesto.*
- F) *Estén en situación de excedencia para cuidado de hijos, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso del período de reserva del mismo.*

Los Maestros mal adscritos tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o zona a la que pertenece el Centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias en el grupo B). (Disposición Adicional Décima del R.D. 2112/1998).

El orden de prioridad está recogido en la base Quinta de la Convocatoria de Derecho Preferente y viene establecido por el grupo en el que estén comprendidos, según el orden de prelación relacionados (A, B...). Y dentro de cada grupo la prioridad viene dada por la puntuación derivada de la aplicación del baremo de concurso.

Ejemplos 1º. En una localidad hay 3 vacantes de Primaria y hay 7 Maestros que concursan por derecho preferente a esa localidad y solicitan Primaria. Las 3 vacantes se adjudicarán a 3 de los concursantes por derecho preferente y no entra ningún otro Maestro por el Concurso General, aunque tengan más puntos que los tres que han obtenido el destino.



Ejemplo 2º. Si en una localidad hay 2 vacantes de Primaria y concursan 3 Maestros por derecho preferente a esa localidad; 2 de ellos como suprimidos (grupo de prelación B), y otro que ha cesado en un centro público español en el extranjero (grupo de prelación C). Las 2 vacantes se adjudican a los del grupo de prelación B, es decir, los suprimidos.

Ejemplo 3º. En una localidad hay 10 vacantes de Primaria y hay 6 suprimidos que por derecho preferente solicitan en ella plazas de Primaria. Entonces, además de los 6 de derecho preferente, sólo se permite la entrada en esa localidad de 4 Maestros procedentes del Concurso General. Una vez fijados quienes son esos 4 (los que más puntos tengan de entre los que la han solicitado), se ordenan los 10 por orden de puntuación de acuerdo con el baremo del Concurso General y se procede a la adjudicación, según sus peticiones, de centros concretos.

La prioridad para obtener destino en centro concreto, dentro de la localidad, lo alcanzarán por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

Para mantener el derecho preferente hasta alcanzarlo hay que participar en todas las convocatorias (todos los años). El DP hay que ejercitarlo necesariamente sobre todos los centros de la localidad de la que dimana el mismo, y voluntariamente, sobre todos los centros de otra u otras localidades de la ZONA y, en todo caso, por **todas las habilitaciones** que se tengan.

Si no piden por todas sus habilitaciones y todos los centros de la localidad, podrán ser destinados de oficio a cualquier vacante que haya en la misma, siempre que estén habilitados para ocuparla, según el orden en que los centros aparecen publicados en el correspondiente anexo de la convocatoria.

**A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5**

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (A, B, C, D, E o F) que le sea aplicable.

APARTADO

Marque con una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998

Si ejerce el derecho preferente a localidad, indique el nombre de la misma y su código:

Localidad  Código Localidad

(En caso de Madrid, consignar código de distrito)

Si además ejerce el derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma Código Zona

Indique, por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

CE	1	V	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Si se ejercita el DP sobre varias localidades de la ZONA y se pide por centros, deben agruparse por localidades todos los centros de cada localidad en la que solicita ejercer el derecho preferente. Si en vez de pedir por centros se pide por localidades, la Consejería de oficio podrá adjudicarle cualquier centro de la localidad, en el orden en que aparecen publicados los centros en el anexo correspondiente de la convocatoria.

Los que utilicen el Derecho Preferente deberán indicar en las casillas que corresponden a la especialidad las siglas **DP**.

### C) Convocatoria del Concurso de Traslados.- (APARTADO 6)

#### APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indíquese con una X el apartado o apartados por los que se concursa:	
1	<input type="checkbox"/> Readscripción en el Centro Docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.
2	<input type="checkbox"/> Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado.
3	<input type="checkbox"/> Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en el párrafo 2º de la disposición final 2ª del R.D. 895/1989, de 14 de julio.
4	<input checked="" type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/> Derecho preferente a localidad o zona.
6	<input checked="" type="checkbox"/> Concurso de Traslados.

#### ¿Quiénes pueden participar voluntariamente?:

- Los Maestros en servicio activo con destino definitivo, siempre que hayan transcurrido dos años (a fecha de 31 de agosto de 2006) desde la toma de posesión del último destino. (Modalidad 1)
- Los Maestros en situación de servicios especiales. (Modalidad 1)
- Los Maestros en situación de excedencia voluntaria. (Modalidad 2)
- Los Maestros en situación declarada de suspensión de funciones, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión. (Modalidad 8)

#### ¿Quiénes están obligados a participar forzosamente?:

Están OBLIGADOS a participar en el Concurso los que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario (Modalidad 3-destino de oficio)
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso. (Modalidad 4)
3. Supresión del puesto de trabajo definitivo. (Modalidad 5)
4. Reingreso con destino provisional. (Modalidad 6-destino de oficio)



5. Excedencia forzosa. (Modalidad 7)
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción. (Modalidad 8)
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo definitivo. (Modalidad 9)
8. Funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.(Modalidad 10).
9. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 12 de abril de 2005 (BORM del 12).

#### A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 6

Indíquese con una X la modalidad por la que participa en este apartado

1  Como propietario definitivo

2  Excedente voluntario

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:

3  Resolución firme de expediente disciplinario.

7  Excedencia forzosa.

4  Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

8  Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.

5  Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

9  Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

6  Reingreso con destino provisional.

10  Provisional, que nunca han obtenido destino definitivo.

11  Funcionario en prácticas

### Puntuación Convocatoria Anterior.

**No se presentarán documentos ya aportados en la anterior convocatoria.**

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que participaron en la anterior convocatoria del Concurso de Traslados, efectuada por Orden de 13 de octubre de 2004 (BORM del 26), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultaron admitidos a participar, sus méritos fueron baremados, no presentando renuncia ni desistimiento, continuando en la misma situación administrativa, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo y partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d).

Aquellos concurstantes que no estén conformes con la puntuación que les fue adjudicada en alguno de los apartados e), f) o g) del baremo, lo indicarán en los recuadros correspondientes de la instancia-solicitud, debiendo aportar toda la documentación de dichos apartados o subapartados para que puedan ser valorados de nuevo, dando lugar al incremento de la puntuación del apartado o subapartado correspondiente si procede.





Asimismo aquellos concurstantes que hayan perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al 16 de noviembre de 2004, fecha de finalización de presentación de solicitudes del anterior concurso, deberán relacionarlos o aportarlos para su valoración, según el caso.

- Igualmente, los concursantes de la convocatoria anterior, que cumplan los requisitos anteriores, pueden optar por mantener las mismas peticiones de centros y/o localidades y en el mismo orden que en la convocatoria efectuada por Orden de 13 de octubre de 2004, no necesitando cumplimentar el apartado de peticiones de la instancia de participación.

Quienes se acojan a esta opción, deberán indicarlo en la instancia y en la hoja de autobareación (anexo IX), dejando en blanco todas las casillas de peticiones de centros y/o localidades de su instancia de participación.

### **Recomendaciones:**

**1.-** Solamente se valorarán aquellos méritos invocados en la solicitud y presentados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

**2.-** Los documentos justificativos se podrán presentar mediante fotocopia **legible** de los originales, teniendo que ir acompañados de la diligencia de compulsación extendida por el Secretario o Director del Centro, o los Registros receptores de la documentación. La compulsación del documento se hará en el reverso del mismo y **no en hoja independiente**. (Ver modelo anexo VIII de la convocatoria o similar).

**3.-** No se entiende como titulación del primer ciclo, a efectos de bareación, la superación del **curso de adaptación**.

**4.-** Para poder puntuar por el apartado E.3, la especialidad alegada debe haber sido adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio o en el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero.

**5.-** Para puntuar por haber desempeñado el cargo de Coordinador/a de Ciclo (apartado g.1.3) debe constar en el certificado el número de unidades del Centro en el momento de la prestación de los servicios. Para que sean puntuados estos servicios, el centro debe tener 12 o más unidades. La coordinación de ciclo sólo se reconoce a partir del curso 81-82. (Ver modelo de certificado anexo XI de la convocatoria).

**6.-** El desempeño de los cargos de Jefe de Estudios y Secretario son puntuables a partir del 1 de julio de 1986.

**7.-** El cargo de Director de centros de menos de tres unidades se puntúa a partir del 1 de octubre de 1993.



8.- Para acreditar formación en el apartado de titulaciones de enseñanzas de régimen especial (g.1.7), es preciso adjuntar fotocopia compulsada de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.

9.- Los participantes en la convocatoria de Derecho Preferente (apartado 5), tanto si ejercen el derecho preferente a localidad, como si lo ejercen a la zona, consignarán todos los Centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (cada bloque será de los Centros de una misma localidad), e indicarán en todos los casos, en las casillas correspondientes al código de especialidad, las siglas **DP** (Derecho Preferente) con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades en las que se encuentran habilitados, consignadas por orden de preferencia en el epígrafe "A cumplimentar si participa por el apartado 5".

Los que participen simultáneamente por la convocatoria de derecho preferente y la de concurso de traslados (apartado 6), deberán cumplimentar las peticiones de destino por bloques homogéneos, de tal modo que, en primer lugar, consignen las peticiones para hacer uso del derecho preferente y, después, las del concurso de traslados.

#### **EJEMPLO:**

*A la Maestra, D<sup>a</sup>. Isabel García Fernández, le ha sido suprimido el puesto de trabajo -de la especialidad de Educación Física- que desempeñaba con carácter definitivo en el C.P. "Cervantes" de la localidad de Molina de Segura. Actualmente ejerce, como provisional, en el C.P. Gregorio Miñano de Molina de Segura.*

*Debe participar en la convocatoria del Concurso de Traslados con carácter forzoso y puede ejercer el derecho de readscripción al Centro del que se le ha suprimido el puesto de trabajo (APARTADO 1), y el derecho preferente a dicha localidad (APARTADO 5). Decide ejercer ambos derechos.*

*Rellena el apartado -en la primera página de la solicitud- "A cumplimentar si participa por alguno de los apartados 1, 2 ó 3"; y el apartado "A.- Peticiones de especialidades", consignando la especialidad de Educación Primaria (38).*

*En cuanto al derecho preferente a localidad, incluye, por orden de preferencia, **todos los Centros** de la misma en el apartado B.- Peticiones de Centros y/o localidades: 10 centros (Código de Molina de Segura: 300270011). indicando en todos ellos, en las casillas correspondientes al código de especialidad, las siglas **DP** (Derecho Preferente) con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A cumplimentar si participa por el apartado 5".*



*Como además desea ejercer el derecho preferente a otras localidades de la zona (Alguazas y Ceutí), indica el código de la misma (Código de la zona:300044). En las peticiones consigna los Centros de las localidades agrupados por bloques (en cada bloque los Centros de la misma localidad: 2 centros de Alguazas y 3 centros de Ceutí), siempre con las siglas **DP** en las casillas correspondientes al código de especialidad.*

*En el apartado "A cumplimentar si participa por el apartado 5", indica, por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho:*

38----- Educación Primaria  
34----- Educación Física  
33----- Idioma Extranjero: Francés

*También participa en la convocatoria del concurso general (apartado 6) y en ella solicita los dos centros que más le interesan y por la especialidad de Primaria (38). Consigna estas peticiones a continuación de las de derecho preferente.*



## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 2005-2006 Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO <b>GARCIA</b>	SEGUNDO APELLIDO <b>FERNÁNDEZ</b>
NOMBRE <b>ISABEL</b>	
D.N.I. <b>74590087</b>	AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ <b>1995</b>
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO <b>7,210</b>	

#### DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NUMERO <b>CID CAMPEADOR 47</b>	TELÉFONO <b>968234336</b>
LOCALIDAD <b>MURCIA</b>	C. POSTAL <b>30004</b>

#### A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES

Propietario Provisional o Temporal	Localidad..... <b>MOLINA DE SEGURA</b>	Centro..... <b>C.P. GREGORIO MIÑANO</b>
	Código Centro <b>30004292</b>	
Propietario Definitivo	Localidad.....	Centro.....
	Código Centro	Especialidad

#### APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indíquese con una X el apartado o apartados por los que se concursa:

1	<input checked="" type="checkbox"/>	Readscripción en el Centro Docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.
2	<input type="checkbox"/>	Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado.
3	<input type="checkbox"/>	Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en el párrafo 2º de la disposición final 2ª del R.D. 895/1989, de 14 de julio.
4	<input type="checkbox"/>	
5	<input checked="" type="checkbox"/>	Derecho preferente a localidad o zona.
6	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurso de Traslados.

#### A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 ó 3

Indique el Centro en el que está destinado y en el que será readscrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

Localidad **MOLINA DE SEGURA** Centro **C.P. CERVANTES**

Código Centro **30004221**

Provincia **MURCIA** Especialidad **EDUCACIÓN FÍSICA**

Código Especialidad **34**

#### A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 4

Indique la zona en que debe ser readscrito, caso de producirse vacante

Código Zona

#### A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (A, B, C, D, E o F) que le sea aplicable.

APARTADO

Marque con una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998

Si ejerce el derecho preferente a localidad, indique el nombre de la misma y su código:

Localidad **MOLINA DE SEGURA** Código Localidad **300270011**

(En caso de Madrid, consignar código de distrito)

Si además ejerce el derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma

Código Zona **300044**

Indique, por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

CE 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>38</b>	<b>34</b>	<b>33</b>							
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40





## ESQUEMA RESUMEN

### SOLICITUDES

- Información de la Consejería.
- Ventanillas Únicas.
- Se pueden imprimir a través de internet en la página web: [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

### PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del 31 de octubre al 17 de noviembre, ambos inclusive.

### LUGAR DE PRESENTACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

- **Centros educativos donde presten servicios.**
- Registro de la Consejería.
- Ventanillas Únicas.
- Registros de otros Organismos.
- Correo certificado (con el sello de correos en la solicitud de participación).

### PARTICIPANTES CONVOCATORIA 2004

Los que **participaron** en el concurso de traslados convocado en el **2004**, fueron admitidos a participar y no presentaron renuncia a su participación, si están **conformes** con la puntuación que obtuvieron, no deben aportar documentación justificativa de los méritos que ya presentaron entonces, debiendo sólo aportar **nuevos méritos** perfeccionados con posterioridad al **16 de noviembre de 2004** (ver documentación a aportar).

Si **no están conformes** con la puntuación obtenida entonces, deben aportar los méritos relativos a los apartados en los que desean una nueva baremación (ver documentación a aportar).

Los que participaron en el concurso convocado en el 2004 pueden optar, si lo desean, por solicitar los **mismos centros** que en dicho concurso, debiéndolo hacer constar en la solicitud y en la hoja de autobaremación, no debiendo en este caso cumplimentar la petición de centros.

### NUEVOS PARTICIPANTES

Los que **no participaron** en el concurso de traslados convocado en el **2004**, **o, habiendo participado, presentaron renuncia** a su participación, deben aportar sus méritos (ver documentación a aportar).



## **DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

- Hoja de autobaremación (anexo IX).
- Méritos, en el caso que proceda, salvo los referidos a antigüedad, cargos directivos (salvo coordinación de ciclo), formación y titulaciones académicas, que serán incluidos de oficio por la Consejería siempre que consten en el Registro de Formación del Profesorado, debiendo ser relacionados por el participante en la Hoja de autobaremación (anexo IX).

No obstante estas recomendaciones y las instrucciones para cumplimentar la solicitud que se acompañan como anexo VII de la convocatoria, se considera muy necesario que cada participante realice una detallada lectura de la convocatoria de este concurso y, en caso de duda, se puede obtener información en el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos,

Teléfonos: 968-279861  
968-279862  
968-279864

o por correo electrónico a la dirección:

E-mail: [dqpersonal@carm.es](mailto:dqpersonal@carm.es)

Igualmente, se podrá recibir información y ayuda directamente, previa cita telefónica, en dicho Servicio, durante el plazo de presentación de instancias, en horario de mañanas, de 12 h. a 14 h., y tardes de 17 h. a 20 h.